



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CIRCULAR**

**PARA:** TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS Y PENSIONADOS, FUNCIONARIOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS

**DE:** DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** REQUISITOS PAR EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR Y SUBSIDIO DE LIBROS

**FECHA:** 18-febrero-2019

Se informa que a partir de la fecha es requisito indispensable acreditar la escolaridad de los beneficiarios del Subsidio familiar y Auxilio de libros a través de certificación original expedida por establecimiento educativo oficialmente aprobado por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que:

**SUBSIDIO FAMILIAR**

- a) El beneficio de subsidio familiar para los funcionarios públicos administrativos, es únicamente para quienes devenguen menos de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes y la escolaridad de los hijos debe ser acreditada a partir de los 12 y hasta los 18 años.
- b) Para los trabajadores oficiales, la escolaridad de los beneficiarios debe ser debe ser acreditada a partir de los 12 y hasta los 25 años., siempre y cuando dependan económicamente del trabajador y se dediquen únicamente a la formación académica.

**FECHAS DE ENTREGA**

Con el ánimo de realizar el control requerido, se han establecido fechas máximas para la presentación de los Certificados de escolaridad así:

- a) Para el primer semestre la fecha máxima será los diez (10) primeros días del mes de abril
- b) Para el segundo semestre hasta los diez (10) primeros días del mes de septiembre

Si en dichas fechas no se ha radicado el documento mencionado, esta dependencia procederá a suspender el beneficio y efectuará el descuento de los dineros cancelados.

**JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**  
Jefe División de Recursos Humanos

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Alicia García Reyes	Auxiliar Administrativo VII en CA	
Revisó	Rosa Nayuber Pardo Pardo	Jefe Sección Novedades	